

DEL DIP. PABLO TREJO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO REACTIVEN Y DEN MAYOR CLARIDAD A LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS SEGUIDAS EN CONTRA DE DOLORES CREEL MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DEL CONACULTA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITE AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, CON PLENO RESPETO A LAS FACULTADES QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE LE CORRESPONDEN, INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO REACTIVEN Y DEN MAYOR CELERIDAD A LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS SEGUIDAS EN CONTRA DE DOLORES CREEL MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DEL CONACULTA.

El suscrito diputado federal a la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La historia de desvíos, complicidades, acuerdos en lo oscuro, alejados de toda la legalidad, en el caso de María Dolores Creel Miranda está cerca de llegar a su fin, el primer paso está dado con el fincamiento de responsabilidad resarcitoria por parte de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

El escándalo inició el 6 de diciembre de 2003, cuando María Dolores Creel Miranda, presuntamente fue asaltada mientras circulaba en un automóvil propiedad del CONACULTA, durante las investigaciones surgieron diversos cuestionamientos con relación al incidente entre ellos, el uso irregular de un vehículo oficial y que los 22 mil dólares que supuestamente le fueron robados eran recursos públicos.

Las investigaciones a Dolores Creel Miranda por parte de esta soberanía comenzaron el 18 de mayo de 2004, cuando la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados solicitó a la entidad de fiscalización superior de la Federación investigará los actos u omisiones que implicaran posibles irregularidades cometidas por el titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la aplicación de recursos federales asignados a dicho organismo, al destinar a la Unidad de Proyectos Especiales adscrita al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, cuya titular era Dolores Creel Miranda, recursos para la producción de un filme en torno a las actividades del Novel Octavio Paz en la India, Londres y Nueva York.

La Auditoría Superior de la Federación en su Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003, determinó que la Unidad de Proyectos Especiales de CONACULTA incurrió presumiblemente en un daño patrimonial por 633.3 miles de pesos correspondiente a las irregularidades determinadas en el ejercicio de los recursos que se destinaron para la realización del film homenaje a Octavio Paz, importe que representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal.

A mayor abundamiento, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación señala en su Informe que a la ex titular de la Unidad de Proyectos Especiales se le otorgaron 248.2 miles de pesos en efectivo de los cuales 117.9 miles de pesos se destinaron al pago de honorarios de un prestador de servicios para la preproducción, producción y trabajo terminado por 117.9 miles de pesos para el film homenaje a Octavio Paz a pesar de que en su contrato se estipuló que el pago se realizaría previa entrega de los trabajos terminados, situación que no se acreditó, la Unidad de Proyectos Especiales no presentó evidencia del cumplimiento del contrato suscrito con un prestador de servicios. Asimismo, a este prestador de servicios y a otros dos se les cubrieron pasajes por 105.7 miles de pesos y viáticos por 196.4 miles de pesos, sin que se presentara la evidencia de los trabajos que realizaron, aunado a que dichas personas no tenían el carácter de servidores públicos y no se obtuvo la autorización de la titular de CONACULTA. En el Informe se indica que se rentaron dos cámaras por 211.6 miles de pesos sin que se presentara el material videográfico que se generó con estos equipos, inclusive, para el film se dispuso de 270 videocasetes, de los cuales 16 fueron utilizados, se hizo la devolución de 214 a la videoteca y de 40 videocasetes con un costo de 1.7 miles de pesos, el Jefe de Departamento de Servicios Técnicos informó que las imágenes contenidas en los 12 videocasetes que se encuentran en poder del CENART corresponden a tomas realizadas con una sola cámara propiedad de CONACULTA, y que las mismas fueron realizadas solo en la India.

A más de dos años de haberse dado a conocer el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003, el pasado cuatro de abril del año en curso la Auditoría Superior de la Federación dictó resolución en el procedimiento No. AECF/02/2006/R/03/001, por el cual se le finca un pliego definitivo de responsabilidades a título de la indemnización por la cantidad un millón 452 mil 521 pesos a María Dolores Creel Miranda, ex titular de la Unidad de Proyectos Especiales de CONACULTA, más su actualización por ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos.

Así mismo la resolución indica que María Dolores Creel Miranda cuenta con un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la misma para que cubra ante la Tesorería de la Federación el monto del pliego de responsabilidades; notificación que se efectuó por estrados el día 20 de junio, en virtud de que la ex servidora pública se ubicó en la hipótesis de la fracción IV del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, es decir, no se le localizó en el domicilio señalado para efectos del registro federal de contribuyentes.

Sin duda, esta resolución demuestra la falta de compromiso y la violación al principio de legalidad de servidores públicos del sexenio del cambio como Eduardo Romero Ramos y Francisco Javier Cabeza De Vaca, quienes incumplieron con el mandato de investigar las conductas irregulares de María Dolores Creel Miranda, para en su caso acreditar responsabilidad administrativa y penal de esta ex servidor público.

La Procuraduría General de la República detuvo las investigaciones de dos averiguaciones previas: una de ellas fue presentada por diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, la cual fue enviada a la ponencia de reserva porque el área contable del CONACULTA no había enviado los dictámenes contables requeridos por el Ministerio Público, la otra denuncia fue presentada por la Auditoría Superior de la Federación por el presunto daño patrimonial contra CONACULTA.

La administración, la procuración de justicia y el Poder Legislativo se quedarían cortos si no se llega hasta sus últimas consecuencias, los resultados de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación son elementos suficientes para castigar penalmente a quien hizo mal uso de los recursos públicos.

A más de dos años de haberse iniciado las indagatorias penales y el carpetazo de facto que la PGR dio al asunto, aún no se ha pasado por alto la ilegalidad con la que actuó Dolores Creel Miranda como titular de la Unidad de Proyectos Especiales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; de no aclararse estos actos quedarán en la historia como uno más de los actos vergonzantes de impunidad que, tristemente, abundan en México.

Por lo anteriormente expuesto sometemos la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Procurador General de la República, que con pleno respeto a las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, instruya a los Agentes del Ministerio Público que se encuentran integrando las averiguaciones previas seguidas en contra de María Dolores Creel Miranda, ex titular de la Unidad de Proyectos Especiales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes den mayor celeridad a sus actuaciones y tomen en consideración la resolución emitida por la Auditoría Superior de la Federación en el procedimiento No. AECF/02/2006/R/03/001 y el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003 de la Auditoría Superior de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente al día 1º del mes de agosto de 2007.

SUSCRIBEN

DIP. PABLO TREJO PEREZ